

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la Caja Nacional de Seguridad Social, mediante Licitación Pública No. 3/83, ha convocado a las firmas comerciales legalmente establecidas en el país a la presentación de propuestas para la provisión de equipos e instrumental para la especialidad de Otorrinolaringología, con destino al uso en los centros asistenciales de su dependencia.

Que, la H. Junta de Adquisiciones de la Caja Nacional de Seguridad Social, mediante Resolución No. 4 de 28 de octubre de 1983, previa consideración de los informes técnico-legales y cuadros comparativos presentados por la comisión calificadora, resolvió adjudicar para la provisión del material requerido, en favor de las firmas comerciales Philips Boliviana, Casa Bernardo, Cosín Ltda, Hansa Ltda, y Kodental Boliviana por el costo total de \$us. 297.696.95.

Que, en el curso de la sustanciación del procedimiento se ha observado las determinaciones contenidas en el D.L. No. 15223 de 30 de diciembre de 1977, Ley de Adquisiciones del Sector Público y con el dictámen favorable del Instituto Boliviano de Seguridad Social, corresponde aprobar la adjudicación efectuada de conformidad con el D.S. No. 19448 de 9 de marzo de 1983, mediante la norma legal pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase las adjudicaciones efectuadas por la H. Junta de Adquisiciones de la Caja Nacional de Seguridad Social, para la provisión de equipos e instrumental de la especialidad de Otorrinolaringología, de acuerdo al detalle consignado en la Resolución No. 4 de 28 de octubre de 1983 por un valor global de \$us. 297,696.95.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 95/100 DOLARES AMERICANOS) y que se encuentra resumida en la siguiente forma:

Philips Boliviana 5 ítems \$us 111.949.87

Casa Bernardo 2 ítems ? 54.825.65

Cosín Limitada 2 ítems ? 17.771.57

Nansa Limitada 33 ítems ? 11.594.86

Kodental Boliviana 53 ítems ? 101.855.00

TOTAL \$us. 297.696.95

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a los ejecutivos de la Caja Nacional de Seguridad Social, suscribir los respectivos contratos de compra, con la intervención de las autoridades llamadas por Ley.

El señor Ministro de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernandez Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza H., Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste F. de C.